



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 0133
RADICADO N° 2023-00028-00

1.- Se incorpora al expediente electrónico, el avalúo catastral aportado por la parte actora, visible en el archivo 37 del expediente digital, de conformidad con el numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado del mismo a las partes por diez (10) días, para que, si a bien lo tienen presenten sus observaciones.

2.- Una vez en firme el avalúo, se decidirá lo pertinente a la solicitud de fijación de fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble.

NOTIFÍQUESE,

YESSID ANTONIO VÁSQUEZ BARRIENTOS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 3
fijado en la página Web de la Rama Judicial el 31 DE ENERO
DE 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:
Yessid Antonio Vasquez Barrientos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca16de53e29237d4027af2a59947686c31d2ba62f4ad979ef8771da8ed76ae3**

Documento generado en 29/01/2024 03:41:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>